

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

SALTA, 19 de Abril de 2011

EXPEDIENTE N° 10.435/2010

R- DNAT- 2011 - 339

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Jesica María MURRAY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que aconseja aceptar la inscripción a la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Jesica María MURRAY, para desarrollar el tema de Tesis Doctoral: "*EL PASIVO AMBIENTAL MINERO PAN DE AZUCAR, PUNA DE JUJUY: CARACTERIZACION GEOLOGICA, GEOQUIMICA Y AMBIENTAL*", bajo la dirección de la Dra. Alica Matilde KIRSCHBAUM y Co-Dirección del Dr. Bernhard DOLD. El idioma inglés se dá por aceptado ya que figura en su currícula y además presenta varios certificados que acreditan su dominio. La postulante deberá rendir y aprobar un segundo idioma. Se acreditan 20 hs. de cursos de posgrado, por lo que la postulante deberá acreditar 230 hs. más de cursos de Posgrado;

Que a fs. 91 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja autorizar la inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Jesica MURRAY, aprobar el Plan de Tesis propuesto, la dirección y codirección, según lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 92 obra Despacho N° 393-11 de Consejo y Comisiones solicitando la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Jesica María MURRAY.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Jesica María MURRAY – D.N.I. N° 30.766.672 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Jesica María MURRAY, titulado: "*EL PASIVO AMBIENTAL MINERO PAN DE AZUCAR, PUNA DE JUJUY: CARACTERIZACION GEOLOGICA, GEOQUIMICA Y AMBIENTAL*".

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que la Dra. Alicia Matilde KIRCHBAUM, se desempeñe como Directora y el Dr. Bernhard DOLD como Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.435/2010

R- DNAT – 2011-339

ARTICULO 5°.- Dar por cumplido el requisito del idioma Inglés, por las razones mencionadas en el exordio. La postulante deberá rendir y aprobar la prueba de traducción de un segundo idioma.

ARTICULO 6°.- Acreditar 20 hs. de cursos de posgrado. La postulante deberá acreditar 230 hs. más de cursos de Posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos, previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 7°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Trescientos (\$300) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

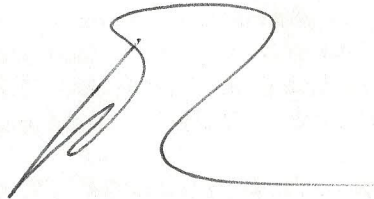
ARTICULO 8°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

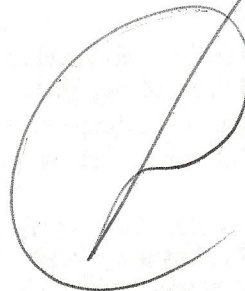
ARTICULO 10°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSA y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales